

LAS DECISIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS CONSEJOS COMUNITARIOS ESCOLARES

Se establece un Consejo de la Comunidad Escolar (SCC) en cada escuela con el fin de ofrecer medios cooperativos para mejorar los programas educativos y las condiciones dentro de la escuela. Los miembros del Consejo SCC deben representar a empleados escolares y los padres o tutores legales de los estudiantes en la escuela. Las ideas para temas de discusión las pueden sugerir cualquier individuo o grupo de la comunidad escolar.

Decisiones y Responsabilidades

Las decisiones y responsabilidades asignadas al Consejo SCC por el Estatuto del Estado de Utah incluyen lo siguiente:

- Desarrollar un Plan de Mejora o Mejoramiento Escolar (SIP).
- Desarrollar el Programa fiduciario escolar LAND.
- Asistir en el desarrollo y la implementación de un plan de desarrollo profesional escolar.
- Aconsejar y hacer recomendaciones a la escuela y los administradores del distrito escolar y el consejo escolar sitio en relación a la escuela y sus programas, los programas del distrito escolar y otros temas relacionados al ambiente comunitario del estudiante.
- Desarrollar un plan de logro de la lectura. (Aviso: La Ley del Estado requiere solamente que las escuelas primarias desarrollen tal plan. El Distrito Escolar de Salt Lake City requiere que todos los planes de mejoramiento escolar contengan un componente de alfabetización.)

Con el fin de llevar a la práctica estas responsabilidades, los miembros del Consejo SCC deben además planear cumplir con las tareas siguientes (algunas pueden ser delegadas con los resultados aprobados por el consejo):

- Identificar las necesidades académicas más críticas de la escuela y recomendar los cursos de acción para satisfacer esas necesidades.
- Revisar los presupuestos escolares, y los datos federales del nivel Progreso Anual Adecuado (AYP) y otra información ofrecida por el director, para desarrollar un Plan de Mejoramiento Escolar lo suficientemente específico a fin de medir el aumento del desempeño del estudiante.
- Describir cómo la escuela tiene la intención de aumentar o mejorar el logro académico del estudiante. Incluir todos los recursos financieros disponibles a la escuela: Los dineros del Programa fiduciario escolar LAND (recibidos bajo la sección 53A-16-101.5 del Código de Utah), concesiones del estado, del gobierno federal, sitio y privado.
- Desarrollar una lista de programas, prácticas, materiales o equipos que la escuela va a necesitar para implementar su plan de mejoramiento.
- Asegurar que esos requisitos de información del desempeño y responsabilidad se reflejen en el Plan de Mejoramiento Escolar

Los Planes de Mejoramiento Escolar deben:

- Enfocarse en las necesidades académicas más críticas de la escuela;
 - relacionarse con los “elementos esenciales de la comunidad de aprendizaje” como se describe en el Plan de Logro Estudiantil;
 - mantener la privacidad del estudiante en el plan por sí mismo y en el proceso de su desarrollo;
- y

- ser presentado y aprobado anualmente por la mesa directiva del distrito.

Los Planes de Mejoramiento Escolar pueden:

- Incluir una variedad de acciones para mejorar el logro académico del estudiante.
- tratar los aspectos del ambiente comunitario para los estudiantes diferentes del logro académico del estudiante;
- involucrar un programa o esfuerzo de muchos años.

En el Distrito Escolar de Salt Lake City, los Consejos SCC tienen otras responsabilidades siguientes:

- Proveer ayuda continua al plan y seguir su implementación.
- Revisar el Plan de Preparación por Emergencia anualmente. (Ver el Reglamento del Consejo G-2 Preparación por Emergencia.)
- Aun que la ley estatal no requiere que el SCC desarrolle e implemente un plan de rutas de acceso escolar del niño, el Distrito Escolar de Salt Lake City recomienda que el SCC participe en el desarrollo de dicho plan.
- Supervisar la implementación y evaluación del reglamento de Bienestar del Distrito en cada sitio escolar. (Ver el Reglamento del Consejo G-3 (Bienestar.)
- Aprobar los viajes de pernoctar o del estudiante de acuerdo al reglamento del consejo. (Ver el Reglamento del Consejo I-19 (Viajes de Pernoctar o de Más tiempo.)
- Aprobar de ante mano las actividades de recaudación de fondos en que participan estudiantes según describe el reglamento de la mesa directiva I-17 Actividades Estudiantiles de Recaudo de Fondos.
- Trabajar en colaboración con los reglamentos y procedimientos de disciplina, asistencia, y ciudadanía escolar, inclusive los planes del sitio escolar que tratan el acoso y el acoso del estudiante. (Ver los reglamentos siguientes y sus procedimientos asociados): S-3 Disciplina del Estudiante; S-4 Asistencia del Estudiante y Exención de Asistencia Escolar; y G-19 No Discriminación y Contra el Acoso del Estudiante y el Empleado.
- Determinar y facilitar el diálogo sobre el reglamento de vestimenta o del uniforme escolar de acuerdo al reglamento de la mesa directiva y la ley del estado. (Vise el Reglamento del Consejo S-5, Vestimenta y Arreglo Personal.)
- Evaluar los esfuerzos de la escuela y la comunidad en el gobierno compartido después de recibir los resultados del cuestionario del SCC y hacer recomendaciones a la administración de la escuela y/o del distrito.
- Recomendar un calendario escolar entre las elecciones aprobadas por el comité del calendario del distrito.
- Recomendar las diferencias de calendario dentro de los parámetros coordinados por Mesa Directiva del Distrito Escolar.
- Ayudar en la formulación de solicitudes de donaciones y los socios comerciales si el consejo o sus miembros eligen hacer eso.

Composición y Elección de Miembros

Cada consejo estará compuesto con miembros escolares y padres o tutores legales. (Ver el Código de Utah Sección 53a-1a-108.)

Cada Consejo SCC de la escuela secundaria superior deberá tener, por lo menos, seis padres o tutores legales y cuatro empleados escolares, incluyendo al director; y cada consejo de la comunidad escolar (SCC) de otra escuela diferente que la secundaria superior deberá tener por

lo menos cuatro padres o tutores legales y dos miembros empleados, incluyendo al director de la escuela.

Un consejo de la comunidad escolar puede determinar el tamaño del consejo de la comunidad escolar por voto mayor de un quórum del consejo de la comunidad escolar si es que:

- la membresía incluye dos o más miembros que sean padres o tutores legales que el número de miembros empleados de la escuela; y
- que hay a lo menos dos miembros empleados escolares en el consejo de la comunidad escolar.

El número de miembros padres o tutores legales del consejo de la comunidad escolar que no son educadores empleados por el distrito escolar será mayor del número de miembros padres o tutores legales que son educadores empleados por el distrito escolar.

Cada miembro elegido servirá un plazo de dos años. El Distrito Escolar de Salt Lake City prefiere que los términos de todos los miembros sean a partir del 1° de julio para facilitar comunicación y capacitación constante. Ley estatal permite la flexibilidad en el comienzo de los términos de los miembros. El director debe notificar el equipo de apoyo escolar si el consejo está de acuerdo en otra fecha.

El proceso de votación es requerido solo si se protesta contra la contienda del Consejo Comunitario Escolar. Las elecciones del Consejo de la Comunidad Escolar deben seguir los procedimientos requeridos por ley:

- Cada escuela establecerá una cronología de la elección de miembros padres o tutores legales de un consejo comunitario escolar.
- La elección se llevará a cabo cerca del comienzo del año escolar o será llevado a cabo en la primavera y terminada antes de la última semana escolar
- Se debe dar aviso por escrito por lo menos 10 días antes de la elección.
- El director o su designado supervisará las elecciones.
- Las elecciones serán por voto secreto en una urna electoral segura.
- Las elecciones serán llevado a cabo por voto electrónico.
- Las papeletas y los resultados de cada elección serán mantenidos por tres años.
- Si no hay una competición por los puestos, no se requiere una elección.
- No hay un límite de la cantidad de plazos de servicio de padres/tutores, pero deben tener un hijo asistiendo la escuela durante cada plazo de dos años.
- El Consejo Comunitario Escolar puede determinar la membresía de su consejo por voto mayor de un quórum.
- Los plazos son escalonados para que la mitad de los puestos están para ser elegidos cada año.
- La temporada de las elecciones se debe quedar lo mismo por lo menos cuatro años consecutivos.

Cada miembro del personal escolar, a excepto del director, debe ser elegido por voto mayoritario del personal escolar en una elección pública. El director sirve como miembro ex officio con privilegios de voto total.

Cualquier padre o tutor legal cualificado puede presentarse como candidato por elección a un SCC. Un padre o tutor legal se considera cualificado para membresía en un SCC si durante cualquier parte de su plazo de oficina tiene un estudiante matriculado en la escuela o un estudiante que se matriculará durante ese año escolar.

El padre o tutor legal que está empleado por el distrito escolar puede servir solamente como padre o tutor legal representante en el consejo, si su trabajo en la escuela no excede un promedio de seis horas a la semana.

Todo padre o tutor legal que es miembro debe ser elegido por el voto de la mayoría de padres o tutores legales de los estudiantes en la escuela, los cuales participan en la elección pública. Los resultados de las elecciones deben estar disponibles al público por solicitud.

Si después de hacer una elección, el puesto de un padre o tutor legal en un consejo de la comunidad escolar permanece vacante, los otros padres o tutores miembros del consejo deben designar a un padre o tutor legal para cubrir el puesto. Si después de hacer una elección, el puesto de un empleado en el SCC permanece vacante los otros miembros empleados del consejo deben designar un empleado para cubrir el puesto. El presidente del Consejo SCC debe, por medio de la oficina del superintendente, notificar a la mesa directiva del distrito sobre cada nombramiento.

Los consejos tendrán un presidente y vicepresidente. El presidente será un padre de familia y el vicepresidente puede ser un padre o empleado, pero no el director escolar.

Después de la elección, los directores de escuela entrarán y firmarán electrónicamente un Formulario de Garantía que la membresía del consejo está conforme a las leSÍ por el sitio de internet del Fondo de las Tierras de Ganancia; que los miembros fueron elegidos conforme a los requisitos de la ley y los reglamentos de la mesa directiva; y que cuando se requieren asignaciones, que los miembros padres o empleados tomen los puestos del consejo según la ley. Las auditorías legislativas se pueden llevar a cabo a fin de revisar los procesos de elección. Los fondos fiduciarios escolar LAND se pueden reducir o eliminar si una auditoria legislativa descubre elecciones inapropiadas o membresía no conforme a la ley.

Procesos de Funcionamiento

El consejo se reúne mensualmente y con más frecuencia si el asunto lo acredita. Las reuniones se llevan a cabo usando los procedimientos parlamentarios informales. Las agendas de la reunión se fijan por el presidente del Consejo de la reunión en consulta con el presidente del Consejo SIC y el director o su designado. Una agenda abierta se usa de modo que los miembros individuales del consejo pueden introducir asuntos de negocios o puntos de vista a ser considerados. Antes que se tome una decisión, un quórum de la mitad de los miembros debe estar presente.

Las actas del consejo anterior deben estar consignada, distribuidas a los miembros del consejo dentro de diez (10) días de cada reunión y aprobadas por voto de los miembros del consejo en una reunión subsiguiente. Una vez que las actas han sido aprobadas por voto de los miembros, son registro oficial de los procedimientos. Las actas oficiales deben estar publicadas en el sitio web escolar cuanto antes al ser aprobadas.

El distrito escolar recomienda que las escuelas graben y archiven las grabaciones de sus reuniones.

Una semana antes de cada reunión del consejo, el presidente del SCC con la ayuda del director de la escuela debe publicar la siguiente información en el sitio web de la escuela además de un modo de entrega directa:

- Aviso de la próxima reunión, que incluye la fecha, hora y lugar;
- Agenda de la reunión y
- Las actas oficiales (aprobadas por el comité por medio de Email u otro proceso establecido) o actas no oficiales de la reunión anterior (marcado “borrador” o “esperando aprobación oficial”).

La ley estatal requiere que lo siguiente sea cumplido para el 20 de octubre:

- El comité debería estar en lugar, incluyendo sus elecciones y las siguientes obligaciones:
- La Forma de Registración, la Forma de Garantía Principal y el Informe Final de Implementación del Plan de Fideicomiso de las Tierras de la Escuela de los años anteriores que para entonces deberían estar publicadas en el sitio de web de Fideicomiso de las Tierras.
- Los Requisitos de Notificación del Otoño incluyendo:
 - Nombres e información de contacto (dirección de correo electrónico, número de teléfono o ambos) de cada miembro en el comité.
 - Calendario propuesto para las reuniones del comité de la comunidad escolar del año escolar.
 - Un resumen de la implementación del Plan del Programa de Fideicomiso de las tierras que se ha completado en el año escolar anterior. Incluyendo logros y cómo se gastó el dinero.

Estos informes pueden ser comunicadas de las siguientes maneras:

- publicados por el sitio web de la escuela; y
- usando uno o una combinación de las siguientes métodos de publicar a fin de asegurar que todos los padres o tutores legales reciban la información:
 - Mandarlo al hogar de cada estudiante por correo, teléfono o Email;
 - Darles a los padres y tutores legales, en forma escrita durante la inscripción anual y/o con los boletines de calificación.
- Los fondos de las Tierras de Ganancia no serán usados para proveer notificaciones a los padres

Los directores de escuela asegurarán que los sitios de internet de las escuelas comunican completamente las oportunidades para los padres de servir en el consejo comunitario escolar y cómo los padres pueden influenciar directamente los gastos de fondos del Programa de Ganancias de Tierras Escolares.

El consejo determina los procedimientos de operación adicionales por acuerdo mutuo.

El presidente y/o presidente electo (un padre o tutor legal) y el vicepresidente (un padre o un empleado de la escuela no el director) son elegidos por el consejo en la primavera para servir a partir del 1° de julio, aun que la ley estatal permite flexibilidad en la fecha del comienzo del consejo y los términos del liderazgo, descritos anteriormente en Composición y Elección de Miembros.

Los consejos pueden determinar los procedimientos de para reemplazar los miembros del SCC si no pueden cumplir con los requisitos de asistencia como se determinaron por el consejo.

Comités Ad Hoc (especiales). El consejo de la comunidad escolar (SCC) puede crear subcomités o fuerzas de trabajo para aconsejar y hacer recomendaciones al consejo o para desarrollar parte o todo de un plan. Los individuos que no son miembros del consejo, inclusive los padres, los empleados escolares u otros miembros de la comunidad pueden servir en un subcomité o fuerza

de trabajo. Cualquier plan o parte del plan desarrollado por un subcomité o fuerza de trabajo estará sujeto a la aprobación del Consejo SCC.

Un grupo de padres que piensan que no están adecuadamente representados en el Consejo SCC pueden solicitar al consejo tener otro puesto representativo en el consejo. El Consejo SCC puede aceptar o negar la solicitud. Los solicitantes pueden apelar la decisión del SCC ante el Comité del Gobierno Compartido del Distrito.

Toma de Decisiones

Bajo el proceso de Gobierno Compartido, los grupos se esfuerzan por alcanzar un consenso.

El consenso se define como la opinión colectiva alcanzada por un grupo cuyos miembros han escuchado atentamente las opiniones de otros, se han comunicado abiertamente y han sido capaces de expresar su oposición a la opinión de otros miembros y buscar alternativas constructivas para resolver problemas.

Debido a que todos los miembros han tenido la oportunidad de influir sobre la decisión, deben comprender la decisión y apoyarla.

El Consenso evoluciona por medio del diálogo total, hasta que los participantes se sienten satisfechos con su decisión. El lograr el consenso debe ser la meta de todos los consejos y comités del distrito.

El consenso no significa un 100% de acuerdo entre personas, pero la habilidad de aceptar una decisión. Pocas veces habrá una decisión con la cual cada uno esté completamente satisfecho. El consenso requiere que todos los participantes sean capaces de aceptar y apoyar la decisión.

El sistema de consenso toma tiempo y las decisiones no se pueden apurar. Cuando el proceso está puesto en práctica efectivamente, ofrece la oportunidad para el compromiso e impide que el poder sea ejercitado en forma unilateral, caprichosa o arbitraria.

Cuando no se puede lograr el consenso, la ley requiere un voto mayoritario usando los procedimientos parlamentarios que deben ser documentados.